



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 026-2022-OCI/5332-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
SUBREGION PACIFICO
NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA Nº 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA
CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
“LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DEL DREAN
ROSARIO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

TOMO I DE I

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 03 DE MAYO DE 2022 AL 20 DE JULIO DE 2022**

INDEPENDENCIA, 22 DE JULIO DE 2022

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 026-2022-OCI/5332-AOP

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA
ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ROSARIO, DISTRITO DE
NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	15
V. CONCLUSIÓN	15
VI. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 026 -2022-OCI/5332-AOP

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA
ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREAN ROSARIO, DISTRITO
DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la unidad ejecutora Sub Región Pacífico del pliego Gobierno Regional de Ancash, en adelante la “Entidad” corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-5332-2022-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG, de 25 de marzo de 2020 y modificatorias.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del estado; con el propósito que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado¹, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad y/o responsable de la dependencia adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. LA ENTIDAD OTORGÓ BUENA PRO Y CONTRATÓ A POSTOR QUE NO ACREDITÓ LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SITUACIÓN QUE LIMITÓ A LA ENTIDAD A CONTRATAR EN MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD.**

a) Hecho:

Mediante Resolución Gerencial Subregional n.º 116-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 29 de marzo de 2022, la Subregión Pacífico, en adelante “Entidad”. designó al comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la actividad: “Limpieza y descolmatación del Drean Rosario, distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Ancash”, conforme al siguiente detalle:

¹ Denuncia presentada mediante carta n.º 04-2022-CONSORCIO NORTE de 21 de abril de 2022.



**CUADRO N° 1
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Nombres	Cargo
Miguel David Girón Chávez	Presidente
José Antonio Castro Cárdenas	Primer Miembro
Adrián Benito Mejía Morales	Segundo Miembro

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.° 116-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 29 de marzo de 2022
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2022, a través del Portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dicho comité convocó el referido procedimiento de selección. Para dicho fin, el citado comité, elaboró las bases administrativas, las mismas que fueron integradas²;

Es así que, el 12 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, admitiendo a tres (3) postores, siendo los siguientes:

**CUADRO N° 2
POSTORES ADMITIDOS**

N°	Postor	Integrado por:	Monto Ofertado S/
1	Consorcio Dren Rosario	Representaciones y Servicios Cruz de Motupe S.A.C – Inversiones Demifort S.A.C	395 667,85
2	Constructora y Proyectos del Centro S.A.C	.-	355 248,24
3	Consorcio Norte	Cons & Cons S.A.C – Transportes JR Perú E.I.R.L	379 500,50

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Luego, en el proceso de calificación de las ofertas³, el comité de selección, descalificó a los postores: "Consorcio Norte" y "Constructora y Proyectos del Centro SAC"; es decir, luego de admitir las citadas ofertas, el referido comité procedió a revisar los requisitos de calificación previstos en las bases integradas, estableciéndose los resultados que se muestran en la imagen siguiente:

Imagen en la siguiente página



² Bases administrativas aprobada mediante resolución gerencial sub regional n.° 123-2022-REGION ANCASH/SRP-G de 30 de marzo de 2022.

³ Según el acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del referido procedimiento de selección

IMAGEN N° 1
RESULTADOS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION				
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO S.A.C.	CONSORCIO NORTE (CONS & CONS S.A.C. - TRANSPORTES JR PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CONSORCIO DREN ROSARIO (REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C. - INVERSIONES DEMIFORT S.A.C.)
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADOS DE LA CALIFICACION		DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

Como es de verse, en la imagen precedente, el comité de selección descalificó a los postores: Constructora Proyectos del Centro S.A.C y el Consorcio Norte, por los siguientes acuerdos:

IMAGEN N° 2
ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA DESCALIFICACIÓN

<p>3.1. CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acredita el cumplimiento de la potencia requerida para el CARGADOR FRONTAL, debido que en conformidad a las bases integradas se requerían una potencia que se encuentre dentro del intervalo de (160 - 195 hp). - Del CAMIÓN VOLQUETE, no precisa la carga mínima, en conformidad a lo que se requiere en las bases integradas. - No precisa la potencia requerida para la RETROEXCAVADORA, debido que en conformidad a las bases integradas se requerían una potencia que se encuentre dentro del intervalo de (115 - 165 hp). - De la experiencia N°1, el postor no presenta el contrato de consorcio por lo que, no se puede determinar fehacientemente la "obligación a ejecutar el servicio" por parte del postor. - De la experiencia N°2 que presenta el postor, no se considera como servicios similares debido a que, de la verificación de los documentos no se desprende fehacientemente trabajos de descolmatación de ríos. <p>3.2. CONSORCIO NORTE (CONS & CONS S.A.C. - TRANSPORTES JR PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la carta de compromiso de alquiler, el postor no precisa la potencia de los equipos requeridos como: cargador frontal, excavadora sobre oruga; los cuales contaban con un rango establecido. - De la experiencia en la especialidad que presenta, no se considera como servicio similar debido de que el que presenta es un servicio de elaboración de ficha técnica, requiriéndose en el presente proceso ejecución del servicio de descolmatación.

Fuente: "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro" de 12 de abril de 2022.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.



Tal como se aprecia en la imagen precedente, el comité de selección determinó descalificar a los postores: Constructora Proyectos del Centro S.A.C y el Consorcio Norte por los siguientes argumentos: "Por no precisar el rango de potencia de los equipos

requeridos”; así como, “La experiencia presentada por ambos postores no cumplen como servicio similar”; siendo, el único postor que calificó el Consorcio Drean Rosario⁴.

En torno a ello, en las bases integradas, se estableció diversos requisitos de calificación, entre los cuales, se incluyó el “Equipamiento Estratégico” y la “Experiencia en la Especialidad”, cuya evaluación, no se habrían efectuado teniendo en cuenta lo establecido en las propias bases aprobadas mediante la Resolución Gerencial Subregional n.º 121-2022-REGION ANCASH/SRP/G, de 30 de marzo de 2022, ni los principios de las contrataciones de igualdad de trato, competencia e integridad, establecidos en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁵, evaluación que por ítem se detallan a continuación:

Del cumplimiento del Equipamiento estratégico

En relación al equipamiento estratégico, el literal A.1), del numeral 2), Requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, estableció lo siguiente:

“(...)

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO
	1	TEODOLITO
	2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3
	3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
	4	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3
	5	CAMIÓN CISTERNA
	6	MOTOSIERRA
		CANTIDAD
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

(...)”

Al respecto, de la revisión a los documentos de la oferta presentada por el postor Consorcio Norte (Postor descalificado), se evidenció que presentó la carta de compromiso de alquiler de maquinaria suscrito por la empresa TÉCNICOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, dirigido a la empresa CONS & CONS S.A.C, cuya empresa forma parte del referido consorcio, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



⁴ Integrado por: Representaciones y Servicios Cruz de Motupe S.A.C – Inversiones Demifort S.A.C

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019

IMAGEN N° 3
CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER – CONSORCIO NORTE

TOGS
2.5
6011628

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO TOPOGRAFICO N°05-2022-ABAST-TCG

Señores:
CONS & CONS S.A.C.
Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 765 Dpto. 31 Urb. Jardín - San Isidro - Lima
Presente. -

Asunto: CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ROSARIO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Estimados señores:

Mediante el presente, no es grato dirigirnos a ustedes con el fin de extenderles la presente CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO TOPOGRAFICO, y de ser favorecidos con adjudicación y buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, nuestra representada se compromete a brindarles los equipos que se mencionan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1.0	TEODOLITO
1.0	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5yd ³
1.0	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP
1.0	CAMION VOLQUETE 15 m ³
1.0	CAMION CISTERNA
1.0	MOTOSIERRA

Los siguientes equipos mencionados se encuentran ubicado en territorio peruano y se encuentra en óptimas condiciones del funcionamiento del equipo tales como horómetro, sensores de humo, sensor de aceite, entre otros aspectos de la funcionalidad del equipo, asimismo se precisa que se encuentra con disponibilidad inmediata para la presentación del servicio en referencia.

Sin otro particular quedamos ante usted,

Atentamente

[Firma]
TOGS
GERENTE GENERAL
SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL

CONSORCIO NORTE
Lima - Calle Prolongación Lavalle
RUC: 20500000000
DIRE: 44789000

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Por lo cual, el referido postor habría cumplido con los requisitos de calificación en relación al equipamiento estratégico; pues, en el ítem del Cargador Frontal y camión volquete se verifica que el postor consignó la misma información requerida en el literal A.1; de igual forma, en relación a la retroexcavadora el postor ofertó una excavadora, maquinaria pesada que tiene mayor capacidad que el requerido en el ítem A.1; no obstante, el comité de selección sin tener en consideración tales aspectos, descalificó al postor aduciendo que no cumplían con la potencia requerida en las bases.

Asimismo, de la revisión de la oferta presentada por Constructora y Proyectos del Centro S.A.C (Postor descalificado), se advierte que presentó la "Carta de compromiso de alquiler del equipamiento estratégico requerido", suscrito por el jefe del departamento de licitaciones de la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 4
CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER – CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO S.A.C

www.sogu.com.pe



COMPROMISO DE ALQUILER DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO

Señores:
COMITE DE SELECCIÓN:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022- GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Conste por el presente documento denominado **COMPROMISO DE ALQUILER**, que celebra de una parte el **SR. WILLIAM LARA LUIS**, identificado con DNI N° 46437084 Jefe del Departamento de Licitaciones de la empresa **SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL** identificado con número de RUC N° 20481988468, la cual, me comprometo a alquilar a la **Sra. MARITZA OJEDA MEJIA**, identificado con DNI N° 42266052, Gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC**, con RUC N° 20568752393 los equipos y maquinarias que reúnen las características descritas en las bases de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2022- GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución del servicio de la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN PATILLOS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cual se encuentra disponible, operativa y cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio efectivo de la contratación del servicio, de obtener la BUENA PRO.

Con la presente disponiendo el equipo y maquinaria a Alquiler:

N°	EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	AÑO FABRICACION	SITUACION
01	CARGADOR FRONTAL SCURE LLANTAS DE 160 – 185 HP A 3 yd	01	MARCA CATERPILLAR DE 211 HP, SERIE M3300821	2011	Operativo y Disponible
02	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 – 165 HP	01	MARCA VOLVO EC300 DL	2021	Operativo y Disponible
03	CAMION VOLQUETE 15M3	01	MARCA IVECO CQC 858	2007	Operativo Disponible
04	CAMION CISTERNA	01	MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO ACTROS 3344K	2020	Operativo Disponible

ANCASH, 08 DE ABRIL DEL 2022.


WILLIAM LARA LUIS
DNI: 46437084


MARITZA OJEDA MEJIA
DNI: 42266052


Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.° 005-2022-GR/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Es así que, en relación, al equipo Teodolito dicho postor presentó una factura para acreditar la disponibilidad, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 5
FACTURA QUE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE TEODOLITO - CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC

 ANKAQURI S.A.C. ALQUILER DE MAQUINARIAS EXPLOTACIÓN MINERA Y VENTA DE MINERAL AV. SANTA ROSA N°102 DPTO. 201 URB. PALLAN - JUNÍN - JUNÍN - JUNÍN CEL: 961922716 / 9741 0050514		R.U.C. 20601147522 FACTURA 0001- N° 000066	
Huancayo, 03 de <u>Septiembre</u> del 2017.		R.I.C. 2,018,87,923,93	
Señal(es): <u>Constructora y Proyectos del Centro SAC</u>		Causa de Emisión:	
Dirección: <u>Dr. Alvarado Roca 112251 El Tambo - Huancayo</u>			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
01	Teodolito Elétrico Marca <u>Leica</u> TCS02-209 Tipo de S.M.S. Serie <u>0091422 -13</u> Año <u>2017</u> .	1,500.00	1,500.00
SON: <u>Seis mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles</u>		Sub. Total S/	1,500.00
INVERSIONES ANKAQURI S.A.S. B. Cuzco MP 528 - Huancayo RUC: 20942415727 - Aul. 2966798133 Serie COD. 001 al 200 F. 14-01-2014		CANCELADO 03 04 2017	
		I.G.V. % S/	331.33
		TOTAL S/	1,831.33
ADQUIRENTE O USUARIO			

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.º 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

No obstante, el comité de selección sin tener en consideración tales aspectos, descalificó al postor aduciendo que no cumplían con la potencia requerida en las bases.

Finalmente, de la revisión de la propuesta del postor ganador (Consortio Dren Rosario) referida a equipamiento estratégico, se evidencia que, este documento fue dirigido al comité de selección y suscrito por William Alberto Méndez Velezville, representante común de citado Consortio, según se muestra en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 6
CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER – CONSORCIO DREN ROSARIO

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. _

Yo, William Alberto Méndez Velesville, identificado con DNI N° 32989002, domiciliado en JR. SALAVERRY MZ. H LOTE 19 ASENT. HUMANO SEÑOR DE LOS MILAGROS – DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, Representante Común del **CONSORCIO DREN ROSARIO**, postor del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRA/SRP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, orientado a la prestación del servicio: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN ROSARIO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, me comprometo en alquilar los siguientes equipos y maquinarias y ponerlo a disposición al inicio de la ejecución de la presente actividad en caso de obtener la buena pro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	TEODOLITO	01
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 179 HP 3.5 yd3	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 194 HP	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
5	CAMION CISTERNA	01
6	MOTOSIERRA	01

Atentamente;

Nuevo Chimbote, 08 de abril del 2022


CONSORCIO DREN ROSARIO
WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ VELESVILLE
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO DREN ROSARIO
 REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO DREN ROSARIO
WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ VELESVILLE
 REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección A.S n.° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Al respecto, se advierte que el referido documento se encuentra dirigido al comité de selección y suscrito por el representante común del postor, donde se compromete alquilar los equipos y maquinarias al inicio de la ejecución, conforme describe textualmente: "Me comprometo en alquilar los siguientes equipos y maquinarias y ponerlo a disposición al inicio de la ejecución (...)".

Sin embargo, no se evidencia en la oferta presentada de dicho postor, documentos que acrediten la propiedad y/o posesión de los equipos; asimismo, se colige que este documento sería una declaración jurada más no un compromiso de alquiler, ya que este documento debió ser emitido por una empresa y/o persona natural que posee los equipos y maquinarias que forman parte del equipamiento estratégico, garantizando la disponibilidad de la maquinaria al inicio de la ejecución del servicio, conforme establece las bases integradas en la página 37, según se muestra en la imagen siguiente a continuación:



IMAGEN N° 7
REQUISITO DE CALIFICACIÓN – EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ESTABLECIDOS EN LAS BASES

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN																							
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<u>Requisitos:</u>																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOSIERRA</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD	1	TEODOLITO	1.0	2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0	3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0	4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0	5	CAMION CISTERNA	1.0	6	MOTOSIERRA	1.0
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD																					
1	TEODOLITO	1.0																					
2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	1.0																					
3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.0																					
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0																					
5	CAMION CISTERNA	1.0																					
6	MOTOSIERRA	1.0																					
	<u>Acreditación:</u>																						
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																						
	<u>Importante</u>																						
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar en nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																						

Fuente: Bases integradas del procedimiento de selección A.S n.° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Adicionalmente, es importante señalar que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE mediante la OPINIÓN N° 161-2018/DTN, establece el documento que deberá de acreditar el equipamiento estratégico conforme se describe textualmente:

En tal sentido, a fin de acreditar el cumplimiento de dicho requisito de calificación (esto es, contar con el Equipamiento Estratégico), el postor debe presentar “Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)”⁶ (el subrayado es agregado); dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido para ejecutar una determinada obra.

En ese contexto, el Consorcio Dren Rosario (Postor ganador), presentó carta de compromiso que no acredita la disponibilidad de los equipos; así como, el o los documentos que sustenten la propiedad del equipamiento estratégico requerido en las bases integradas; en consecuencia, el referido postor no cumplió con este requisito de calificación.

Incumpliendo el comité de selección durante el proceso de calificación, los literales b), f) y j) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁷

b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o

⁶ Tal como lo establecen las aludidas Bases Estándar.

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019



encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente en situaciones que son similares y que situaciones que son diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
(...)

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de/interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)

j) *Integridad.* La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
(...).

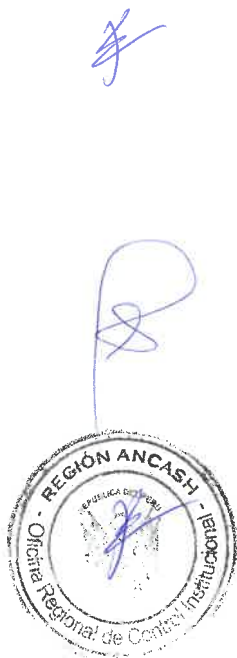
De la experiencia en la especialidad

Por otro lado, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, en el literal B), del numeral 2), Requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, estableció lo siguiente:

**IMAGEN N° 8
REQUISITO DE CALIFICACIÓN – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,192,968.42 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 42/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: descolmataciones de ríos</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, Se acredita una experiencia de S/ 99,414.04 (Noventa y nueve mil cuatrocientos con 04/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)"</p>
----------	--

Fuente: Bases integradas del procedimiento de selección A.S n.° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.



Al respecto, de la revisión de la oferta presentada por el Consorcio Dren Rosario (Postor ganador), mediante el anexo n.° 8 la ejecución del servicio para acreditar su experiencia en la especialidad, conforme de detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PRESENTADA POR EL CONSORCIO DREN ROSARIO**

Ítem	Objeto	N° de Contrato	Monto S/
1	"Mantenimiento y descolmatación del dren Tambo Real 1 – distrito de Chimbote – provincia de Santa – departamento de Ancash"	Contrato n.° 011-2021-GRA-SRP/G	394 519,90

Fuente: Expediente de contratación A.S n.° 05-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Como resultado de ello, el comité de selección determinó que el Consorcio Dren Rosario, cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad; sin embargo, se evidencia que presentó una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 394 519,90, más no lo requerido en las bases integradas; en consecuencia, el referido postor también no cumplió con este requisito de calificación.

Asimismo, de la revisión de la oferta presentada por el Consorcio Norte (Postor descalificado), mediante el anexo n.° 8, la ejecución del servicio para acreditar la experiencia en la especialidad, conforme de detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 4
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PRESENTADA POR EL CONSORCIO NORTE**

Ítem	Objeto	N° de Contrato	Monto S/
1	"Contratación del servicio de elaboración de la ficha técnica de prevención y descolmatación y rehabilitación de diques del Rio Motupe, en los distritos Pitipo Illimo y Pacora, provincia de Lambayeque - Tramo I"	Contrato n.° 35-2018-MINAGRI-AGRO RURAL	4 716 209,22

Fuente: Expediente de contratación A.S n.° 05-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Como resultado de ello, el comité de selección determinó que el Consorcio Norte, no cumplió con acreditar la experiencia en la especialidad debido a que "La elaboración de ficha técnica" no forma parte de un servicio similar; sin embargo, se advierte que este servicio también incluyó la ejecución del servicio de descolmatación de 691,427.53 m3 del rio del cauce del Rio Motupe – Tramo I desde la progresiva 0+000 hasta la 11+880; no obstante ello, no se evidenció documento que acredite su conformidad o constancia de prestación; para acreditar su experiencia, por lo tanto el referido postor no cumplió con este requisito de calificación.

Finalmente, con respecto al Constructora y Proyectos del Centro SAC (Postor descalificado), presentó mediante el anexo n.° 8, la ejecución del servicio para acreditar la experiencia en la especialidad, conforme de detalla en el cuadro siguiente:



CUADRO N° 5
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC

Ítem	Objeto	N° de Contrato	Monto S/
1	Descolmatación del río San Juan, del distrito fundición de Tinyahuaeco, provincia de Pasco – departamento de Pasco	Contrato de servicios n.° 017-2020-MDFT/ALC	395 600,00
2	Instalación del servicio de protección para reducir el riesgo de desembalse del río Mantaro, localidades de Huayllapampa y Casma, distrito de cuenca y acostambo, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento de Huancavelica	Contrato n.° 131-2018/ORA	739 121,84
TOTAL			1 134 721,84

Fuente: Expediente de contratación A.S n.° 05-2022-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Elaborado por: Equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

Como resultado de ello, el comité de selección determinó que la Constructora y Proyectos del Centro SAC (Postor descalificado), no cumplió con la experiencia sustentando su decisión que para la experiencia n.° 1, *no presenta el contrato de consorcio*” y para la experiencia n.° 2, *no se considera como servicios similares.*”; al respecto, de la revisión efectuada se advierte que para la experiencia n.° 1 el mencionado postor no presentó el contrato del consorcio que señale su participación y con respecto a la experiencia n.° 2 no presentó documento que acredite su conformidad o constancia de prestación; por lo tanto el referido consorcio tampoco cumplió con este requisito de calificación.

En ese contexto, el comité de selección, sin advertir los hechos, otorgó la buena pro al Consorcio Dren Rosario, pese a que no cumplió con acreditar la disponibilidad del equipamiento estratégico y la experiencia de postor en la especialidad, permitiendo con ello la suscripción del contrato n.° 0030-2022-GRA-SRP/G de 26 de abril de 2022, para la ejecución de la actividad: “Limpieza y descolmatación del Dren Rosario, distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Ancash”.

b) Criterio:

El hecho descrito estaría inobservando la siguiente normativa:

- ❖ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado el 13 de marzo de 2019, dispone:**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o



encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente en situaciones que son similares y que situaciones que son diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

(...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia

(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

(...).

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. Así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.”

(...).

- ❖ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019, dispone:**

“Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...)

46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

- ❖ **Bases Integradas del procedimiento de selección la A.S N° 003-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la actividad: “Limpieza y Descolmatación del DREN Patillos, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento Ancash”**



(...)

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO
	1	TEODOLITO
	2	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3
	3	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
	4	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3
	5	CAMIÓN CISTERNA
	6	MOTOSIERRA
		CANTIDAD
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
		1.0
	Acreditación:	
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	
	Importante	
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,192,968.42 (Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 42/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	
	Se considera servicios similares a los siguientes: descolmataciones de ríos	
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, Se acredita una experiencia de S/ 99,414.04 (Noventa y nueve mil cuatrocientos con 04/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
	Acreditación:	
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)	

c) Efecto:

La situación expuesta, generó que el comité de selección otorgué la buena pro y en consecuencia la Entidad contrató a postor que no acreditó en su oferta la experiencia en la actividad y el equipamiento estratégico, situación que limitó a la entidad contratar en mejores condiciones de precio y calidad.



IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el equipo a cargo del servicio de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación a la documentación relacionada con el hecho identificado, se ha advertido indicio de irregularidad que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; lo cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado desarrollo del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan en coordinación con el gerente de la Sub Región Pacífico.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el **Apéndice n.º 2**, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.

Independencia, 21 de julio de 2022


Andrea Digna Bailón Gonzalez
Supervisor de Equipo


Kelly Yudith Torres Ramirez
Jefe de Equipo

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo su aprobación.

Independencia, 22 de julio de 2022



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GRA/SRP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA Y DES COLMATACIÓN DEL DREAN ROSARIO, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

N°	DOCUMENTOS:
1	Carta N° 04-2022-CONSORCIO NORTE de 21 de abril de 2022.
2	“Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro” de 12 de abril de 2022.
3	Carta de compromiso de alquiler de la empresa TÉCNICOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C a nombre de uno de sus integrantes la empresa CONS & CONS S.A.C
4	Carta de compromiso de alquiler dirigida al comité de selección, por William Alberto Méndez Velezville, representante común del Consorcio Dren Rosario.
5	Carta de compromiso de alquiler dirigida al comité de selección, por SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL. y factura n.° 0001 – 66.
6	Anexo n.° 8, documentos para acreditar la experiencia en la especialidad de la ejecución del servicio del Consorcio Norte.
7	Anexo n.° 8, documentos para acreditar la experiencia en la especialidad de la ejecución del servicio del Consorcio Dren Rosario.
8	Anexo n.° 8, documentos para acreditar la experiencia en la especialidad de la ejecución del servicio del Constructora y Proyectos del Centro S.A.C.

[Handwritten signatures in blue ink, corresponding to rows 1, 2, and 6 of the table]

**APÉNDICE N° 2
PLAN DE ACCIÓN**

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° [NÚMERO] [AÑO]- [CG/OCI]/SIGLAS DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO O UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-AOP

(Titular de la entidad, Responsable de la dependencia o servidor designado por estos debe remitir al OCI el Plan de Acción en un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el Informe de Acción de Oficio Posterior)

N° Hecho	Hecho con indicio de irregularidad (*)	Acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia	Funcionarios responsables de ejecutar las acciones dispuestas por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia				Plazo de Ejecución		
			Apellidos y Nombre	Cargo	Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Órgano o unidad orgánica responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
1									
2									
3									
...									

(*) Transcribir la sumilla del hecho con indicio de irregularidad descrito en el Informe de Acción de Oficio Posterior.

[Número y Apellido del Titular de la Entidad o Responsable (Cargo)]
[Entidad o Dependencia sujeta a control]



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

00251

OCI

REG.DOC. 02090154

REG. EXP. 01280256

Independencia, 25 de julio de 2022

OFICIO N° 628 -2022- GRA/ORCI

Señor:

Henry Augusto Borja Cruzado
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash
Presente. -

ASUNTO : Informe de Acción de Oficio Posterior N° 026 -2022-OCI/5332-AOP

REFERENCIA : a) Directiva N° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatoria.

b) Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.


Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada al expediente de contratación del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 005-2022-GRA/SRP/CS – primera convocatoria, contratación de la actividad: "Limpieza y descolmatación del DREN Rosario, distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento Ancash", se ha tomado conocimiento de la existencia de un (01) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 026 -2022-OCI/5332-AOP, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta como apéndice n.° 2.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Daniel Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



KYTR
C.c
Archivo.